

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE,
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
PUEBLA,
P R E S E N T E.**

EL QUE SUSCRIBE REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS OCASIONADOS POR EL ROBO DE HIDROCARBUROS EN EL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL SIGUIENTE

C O N S I D E R A N D O

QUE EL ROBO DE HIDROCARBUROS, ADEMÁS DE QUE EL ESTADO MEXICANO ES RESPONSABLE DE SU ATENCIÓN POR SER UN DELITO DEL ORDEN FEDERAL QUE SE ENCUENTRA TIPIFICADO EN LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, TAMBIÉN ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA ATENDER SUS CONSECUENCIAS QUE IMPACTAN EN LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, DICHAS CONSECUENCIAS SE RESIENTEN EN LOS ÁMBITOS ESCOLARES, LABORALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SALUD.

ANTE LOS HECHOS OCURRIDOS LA NOCHE DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2017, ESTA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA RESPALDA LA DESICIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE REFORZAR CON RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE COMBUSTIBLE, ASÍ MISMO SE RECONOCE EL ESFUERZO QUE SE REALIZA DESDE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

ESTAS ACCIONES ESTÁN ENCAMINADAS A RESOLVER EL CONFLICTO DE SEGURIDAD Y PREVENIR QUE SE SIGA COMETIENDO EL DELITO, SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE NO DEBEMOS DEJAR EN SEGUNDO PLANO LA ATENCIÓN QUE REQUIERE LA POBLACIÓN EN CUANTO A LOS EFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS QUE ESTO CONLLEVA.

UNA CONSECUENCIA DE LOS HECHOS DELICTIVOS ES EL COSTO ECONÓMICO QUE HA IMPACTADO EN EL SECTOR COMERCIAL DEBIDO A LOS FRECUENTES CORTES EN LA CIRCULACIÓN DE LOS CAMINOS Y CARRETERAS DEL ESTADO, ADEMÁS EL RIESGO QUE TIENEN LOS COMERCIANTES AL TRANSLADAR SU PRODUCTO SUMADO A LA AUSENCIA DE CONSUMIDORES.

OTRA CONSECUENCIA SE ENFOCA EN LAS BAJAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO DIGNO QUE LAS ZONAS AFECTADAS TIENEN, POR LO QUE PRINCIPALMENTE LOS JEFES DE FAMILIAS, AL NO TENER INGRESOS ECONÓMICOS JUSTOS, SE VEN EN LA NECESIDAD DE INTEGRARSE EN ACCIONES ILICITAS PARA LLEVAR SUSTENTO A SU HOGAR.

ASÍ MISMO HEMOS DETECTADO QUE LAS ESCUELAS DE LAS ZONAS SUFREN DE DESERCIÓN ESCOLAR LO CUAL GENERA UN RETROCESO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE LA ZONA Y ESTO TRAE POR CONSECUENCIA BAJAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO.

ALGUNOS POBLADORES, DONDE SE INCLUYEN MENORES DE EDAD, HAN MENCIONADO QUE SE SIENTEN AMENAZADOS Y VIVEN CON SENTIMIENTOS DE TENSIÓN FÍSICA Y EMOCIONAL LO CUAL PUEDE DESEMBOCAR EN PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA QUE DEBEN SER ATENDIDOS A LA BREVEDAD.

ADEMÁS, A LOS POBLADORES QUE VIVEN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL ESTADO SE LES DEBE GARANTIZAR DE FORMA IRRESTRICTA SUS DERECHOS HUMANOS YA QUE EL COMBATE AL DELITO DEBE SER CONTUDENTE SIEMPRE Y CUANDO NO VULNERE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

ES POR ESO QUE ANTE LA NECESIDAD DE CONJUNTAR TRABAJOS Y ESFUERZOS ENTRE PODERES ES NECESARIO LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS OCASIONADOS POR EL ROBO DE HIDROCARBUROS EN EL ESTADO DE PUEBLA.

ESTA PROPUESTA OBEDECE A MOTIVOS DE LA MÁS MÍNIMA CONGRUENCIA POLÍTICA PARA CON NUESTROS REPRESENTADOS; SI BIEN LA COMISIÓN QUE SE PROPONE CREAR, NO CONTARÍA CON FACULTAD ALGUNA EN LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZAN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE ESTOS HECHOS, SI BRINDARÍA UN ESPACIO DE APERTURA Y PROXIMIDAD CON LAS AUTORIDADES Y HABITANTES DE LAS COMUNIDADES QUIENES SE VEN AFECTADOS POR EL COMBATE A ESTE DELITO, ADEMÁS NOS PROPORCIONARÍA LA OPORTUNIDAD COMO REPRESENTANTES POPULARES PARA BUSCAR DESDE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA NUEVAS Y MEJORES SOLUCIONES A ESTE PROBLEMA.

DADA LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN LOS MUNICIPIOS QUE SE VEN AFECTADOS POR LA PRESENCIA DE BANDAS DEDICADAS AL ROBO DE HIDROCARBUROS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I, Y 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 44 FRACCIÓN II, 144 FRACCIÓN II, 147 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE PRESENTA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE CREA EN ESTA SOBERANÍA Y EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS OCASIONADOS POR EL ROBO DE HIDROCARBUROS EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SEGUNDO. ESTA COMISIÓN ESPECIAL DEBERÁ CONTENER PLURALIDAD POLÍTICA POR LO QUE ESTARÁ INTEGRADA POR UNA LEGISLADORA O LEGISLADOR DE CADA PARTIDO POLÍTICO REPRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA, MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA TAL CUAL LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE LOS CUALES UNO FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE Y OTRO COMO SECRETARIO.

TERCERO. LOS TEMAS QUE LA COMISIÓN ESPECIAL ATENDERÁ SON: RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, SALUD Y FOMENTO AL EMPLEO.

CUARTO. UNA VEZ CREADA, LA COMISIÓN ESPECIAL SESIONARÁ DE MANERA PERIÓDICA, BUSCANDO EN TODO MOMENTO EL ACERCAMIENTO CON AUTORIDADES DE LOS 3 ÓRDENES DE GOBIERNO Y POBLADORES DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 17 DE MAYO DE 2017

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.**